



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO, **10 DIC 2020**
DECRETO N° P **2555**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.11.2020 "Modifica Orden de Subrogancias del cargo de Alcalde en la Municipalidad de Algarrobo".

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Memorándum 251 de fecha 04.12.2020 enviado por el Director de Desarrollo Comunitario (S) Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz , a la Sra. Alcaldesa (s) comuna de Algarrobo Doña María Consuelo Gutiérrez Berrios.

DECRETO:

- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, a contar del 01 al 31 de diciembre 2020, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Aeloiza Yáñez Jenny	09	10	15
02	Aravena Aravena Sergio	12	10	15
03	Bascuñán Reyes Teresa	14	10	15
04	Gutiérrez Berrios María Consuelo	08	10	15
05	Mella Monsalve Cesar	14	10	15
06	Rubilar Catalán Claudio Francisco	14	35	20
07	Pinto Muñoz Víctor	10	10	15
08	Urquiza Araya Guillermo	10	10	15

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
DSC/HS/PEMM/PM/PU/ima.
DISTRIBUCIÓN:
RR.HH. (1)
Archivo. (2)

DANIEL SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
ALCALDÍA
FECHA RECEPCIÓN: 14 DIC 2020
15 DIC 2020
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N° 310-20